

AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

DON DAVID RÍOS INSUA, Catedrático de la Universidad Rey Juan Carlos:



EXPONE:

1.- Que con fecha 17 de junio de 2011 se notificó al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº23 de Madrid la diligencia de Ordenación de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Octava) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la que se declara la firmeza de la sentencia del día 3 de junio que anula la proclamación de la candidatura de Don Pedro José González-Trevijano Sánchez a las elecciones a Rector convocadas el 23 de octubre de 2009.

2.- Que según el artículo 79 de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos (Pérdida de la condición de Rector), la condición de Rector se perderá por **sentencia judicial firme**, como es el caso.

3.- Según el artículo 76.2 de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos, para los supuestos en que proceda, corresponde al Consejo de Gobierno la designación de un Catedrático de Universidad como Rector en funciones, que ejercerá sus competencias hasta que se nombre el nuevo Rector electo, que en todo caso no excederá del plazo de tres meses, estando limitadas sus funciones a la gestión ordinaria y a la ejecución de los acuerdos del Consejo de Gobierno.

4.- Es justamente esa gestión ordinaria a la que hace referencia la providencia de 7 de octubre del Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 23, sin pronunciarse sobre la pérdida de la condición de Rector de Don Pedro José González-Trevijano Sánchez.


5.- Que en virtud del artículo 103.4 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que señala que "serán nulos de pleno derecho los actos y disposiciones contrarios a los pronunciamientos de las sentencias, que se dicten con la finalidad de eludir su cumplimiento", cualquier acto administrativo o decisión que sea llevada a cabo por Don Pedro José González-Trevijano Sánchez actuando como Rector deviene nula de pleno derecho por imperativo legal, en este caso, en ejecución de sentencia firme, al no ser Rector de la Universidad Rey Juan Carlos desde el mes de junio de 2011. Por todo ello, entre otros actos que han devenido nulos desde dicha fecha, se encuentra el Consejo de Gobierno celebrado el pasado día 7 de octubre de 2011.

6.- Que por todo lo anteriormente expuesto sirva este escrito como **recurso**, en el que se,

SOLICITA:

- 1.- La **impugnación** del Consejo de Gobierno de la Universidad Rey Juan Carlos celebrado el día 7 de octubre de 2007.
- 2.- La **anulación** de todos los acuerdos aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad Rey Juan Carlos en su reunión celebrada el día 7 de octubre de 2011.
- 3.- La **suspensión** de todos acuerdos aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad Rey Juan Carlos en su reunión celebrada el día 7 de octubre de 2011.

En Móstoles, a 10 de octubre de 2011



Fdo.: David Ríos Insua